



FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 1 de 7

Bogotá D.C. FECHA: Octubre de 2025

Radicado N°. 0125120552 ESDEG MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG- SBESG-VINVE -CEDCO

Señora Capitán de Fragata
CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Administrativo Y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

Respetuosamente, me dirijo al señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al pago No.08 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

1. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

Contratista	BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA
C.C. No.	79779608
Dirección Del Contratista	CRA 19B # 86ª-32
Correo Electrónico Del Contratista	borismendozab@gmail.com
Objeto	Prestar los servicios profesionales en el Centro de Doctrina Conjunta (CEDCO), en la actividad especializada categoría "F", para generar y estandarizar la doctrina militar y conjunta, con el fin de difundirla en los centros de formación, capacitación, instrucción y entrenamiento para que sea aplicada por parte de las unidades militares conjuntas.
Fecha De Suscripción	7 de febrero de 2025
Fecha De Inicio	11 de febrero de 2025
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será por SIETE (07) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL.)
Valor Inicial (Incluido Iva)	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45'500,000.00) M/CTE, sin IVA por ser régimen simplificado.
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2025 y se pagara con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9625 de fecha 06/02/2025, rubro presupuestal A 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), REC 10, expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.
Rp (Registro Presupuestal) No.	No. 13525 del 10 de febrero de 2025

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 2 de 7

**Forma Y
Condiciones De
Pago**

El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): SIETE (07) pagos cada uno por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE sin IVA.

De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites administrativos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión se deberá allegar:

- Soporte de haber recibido la información relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta capacitación código de integridad y servicio Público Colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano)
- Compromiso anticorrupción, por el cual se da a conocer al contratista la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8.6.2. prácticas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social conforme a la normatividad vigente y la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta de Ahorros No. 5783986029 SCOTIABANK COLPATRIA** señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Página 3 de 7

	anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.				
Modificadorio	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO
	ADICIÓN Y PRÓRROGA	MODIFICATORIO N° 1	25 de agosto de 2025	Anexo No. 1	Valor inicial del Contrato Forma de Pago CDP Plazo de Ejecución Plan de Trabajo
	ADICIÓN Y PRÓRROGA	MODIFICATORIO N° 2	15 de octubre de 2025	Anexo No. 1	Valor inicial del Contrato Forma de Pago CDP Plazo de Ejecución Plan de Trabajo
Valor Final (+ modificadorio)	61,750,000.00				
Plazo De Ejecución Final (+ modificadorio)	25 de noviembre de 2025				
Nombre Del Supervisor	CR. IVAN ALBERTO PINTOR ACOSTA				
Número De Resolución De Nombramiento	002 DEL 02 DE ENERO DE 2025				
Teléfono De Contacto	3174272575				
Correo Electrónico	Ivan.pintor@esdeg.edu.co				

1.1 CAMBIO DE SUPERVISOR

Nombre Del Supervisor	N/A
Número De Resolución De Nombramiento	N/A

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 4 de 7

Teléfono De Contacto	N/A
Correo Electrónico	N/A
Motivo del Cambio	N/A

2. GARANTÍAS

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. 25-46-101039326 de fecha 08 de febrero 2025, expedida por Seguros Del Estado y aprobada mediante acta No. 91 de fecha 10 de febrero 2025 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento Del Contrato	07-02-2025	01-04-2026	\$9.100.000

2.2 Modificación de la póliza:

Anexo causa prima a la Póliza No. 25-46-101039326 de fecha 25 de agosto 2025, expedida por Seguros Del Estado y aprobada mediante acta No. 293 de fecha 26 de agosto de 2025 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento Del Contrato	07-02-2025	01-05-2026	\$11.050.000

2.3 Modificación de la póliza:

Anexo causa prima a la Póliza No. 25-46-101039326 de fecha 16 de octubre 2025, expedida por Seguros Del Estado y aprobada mediante acta No. 367 de fecha 16 de octubre de 2025 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento Del Contrato	07-02-2025	01-06-2026	\$12.350.000

3. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1	Elaborar y/o corregir los borradores de los manuales fundamentales y básicos conjuntos, sin coautorías institucionales o extremas de ninguna índole.
2	Coordinar con el supervisor, las prioridades de doctrina militar conjunta para la generación del plan maestro anual de desarrollo de doctrina.
3	Contribuir con la validación de los borradores de los manuales conjuntos, alineándolos con los estándares internacionales.
4	Recomendar los cambios a la Directiva de Doctrina y Publicaciones Militares Conjuntas para mantener la rigurosidad del proceso y propender la celeridad del mismo con el fin de cumplir con las metas impuestas al CEDCO.
5	Recomendar y orientar en el proceso de los Manuales Fundamentales Conjuntos, Manuales Básicos Conjuntos y otras Publicaciones Conjuntas, para estandarizar la doctrina fundamental conjunta del Centro de Doctrina Conjunta (CEDCO).

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Página 5 de 7

6	Revisar y evaluar los borradores con el responsable de los proyectos doctrinales, en aspectos conceptuales y metodológicos, como estandarizador del MFC 6-0 "Comunicaciones Conjuntas" y MFC 4-0 "Logística Conjunta".
7	Responder administrativamente a CEDCO frente al desarrollo de sus funciones.
8	Recomendar los cambios a la Directiva de Doctrina y Publicaciones Militares Conjuntas para mantener la rigurosidad del proceso y propender la celeridad del mismo con el fin de cumplir con las metas impuestas al CEDCO.
9	Asistir a eventos institucionales cuando sea delegado o convocado por parte de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, con el fin de difundir los manuales doctrinales conjuntos aprobados por el Comando General de las Fuerzas Militares.
10	Coordinar con el supervisor el desarrollo de los Manuales Doctrinales Conjuntos que hacen parte del árbol doctrinal.
11	Elaborar y/o corregir los borradores de los manuales que serán asignados en el cronograma posterior a la firma del contrato y ayudar con la transversalización de los mismos.
12	Cumplir con las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato y que sean acordes al objeto a contratar.
13	Guardar y mantener la debida reserva sobre algún tipo de información, estructura o composición organizacional de la guarnición militar que por efectos de la ejecución del presente contrato llegue a conocer de acuerdo con lo establecido en la Directiva de seguridad de la información.
14	Asistir, a las reuniones virtuales y/o presenciales que sean citados por el supervisor del contrato.
15	Hacer acta de entrega física de toda la documentación manejada y archivos digitales, informar sobre el estado actual de las obligaciones específicas objetos del contrato; y entregar los bienes muebles puestos a disposición.
16	Cumplir con la normatividad interna de ESDEG en especial con el manual de convivencia.
17	Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

PLAN DE TRABAJO

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	ENTREGABLE
1	Generar el anexo A "Marco De Aspectos Humanos Para Analizar Otros Actores Relevantes" del MBC 2-01.3 Preparación de Inteligencia Conjunta del Ambiente Operacional.	Distribución de carácter reservado hasta autorización jurídica y publicación. Original entregado a JEMPP CGDJ7 y CEDCO
2	Generar los capítulos IV - Operaciones Multidominio (MDO) con empleo de IA y V - Empleo de la IA en el Rango de las Operaciones Militares (ROM) del MEC 6-13.3 Empleo de Inteligencia Artificial en Operaciones Conjuntas.	Distribución de carácter reservado hasta autorización jurídica y publicación. Original entregado a JEMPP CGDJ7 y CEDCO
3	Estandarizar el Capítulo 3. "La Estrategia en el Mundo Actual" y 4 "Estrategia Nacional en Colombia" del Manual de Educación y Entrenamiento Conjunto MEC 5-18 "ESTRATEGIA"	Distribución de carácter reservado hasta autorización jurídica y publicación. Original entregado a JEMPP CGDJ7 y CEDCO

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Página 6 de 7

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista.

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
08 ABR 25	7964403443	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	\$ 332.000	\$ 425.000	\$ 13.900
14 MAY 25	7967333251	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	\$ 333.700	\$ 427.100	\$ 14.000
27 MAY 25	7971656705	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	\$ 326.700	\$ 421.800	\$ 13.700
13 JUN 25	7972873769	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	\$ 326.700	\$ 418.200	\$ 13.700
11 JUL 25	7975174713	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	\$ 326.700	\$ 418.100	\$ 13.700
14 AGO 25	7978888679	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	\$ 326.900	\$ 418.400	\$ 13.700
12 SEP 25	7982986571	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	\$ 326.900	\$ 418.400	\$ 13.700
15 OCT 25	7986853477	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	\$ 326.900	\$ 418.400	\$ 13.700

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN MENSUAL

Yo, Coronel IVÁN ALBERTO PINTOR ACOSTA supervisor del contrato, verifiqué las actividades realizadas por EL CONTRATISTA y certifico que están acorde a las obligaciones específicas y al plan de trabajo pactadas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025**, por lo tanto, se recibe a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago No. 08 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
84 %

6. ANEXOS

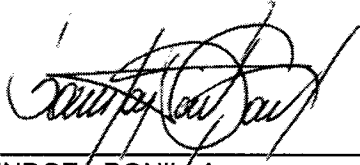
ANEXO	HOJAS
Planilla de pago N° 7986853477	1
Acta 01252046, 03 OCT 2025, seguimiento cedco de revisión de avances de procesos de elaboración de los manuales de doctrina conjunta	2
Certificado de aplicación decreto 2231-2023	1
Modificación Póliza No. 25-46-101039326	02
ANEXO A. marco de aspectos humanos para analizar otros actores relevantes	01
ANEXO CAPÍTULO V y VI. Sinergia humano-máquina en funciones de planeamiento y ejecución	01
ANEXO CAPÓTILO III Y IV MEC Estrategia	01
Modificatorio Contrato prestación de servicios	06
Certificado ARL	01

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 7 de 7

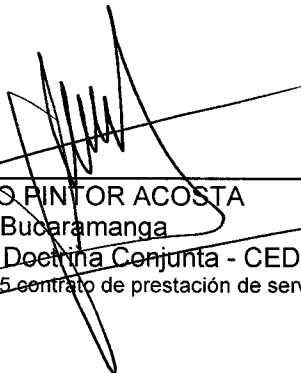
Atentamente,

CONTRATISTA:



BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA
CC79779608

SUPERVISOR:



GR. IVAN ALBERTO PINTOR ACOSTA
CC. 13.721.822 de Bucaramanga
Jefe Departamento Doctrina Conjunta - CEDCO
Archivado: 15103.12.5 contrato de prestación de servicios-2025



Acta N°	01252046	MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VINVE-CEDCO	
Asunto	Revisión avances procesos de elaboración de los MFC-MBC-RFM entre otros, para el año 2025		
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., 03 de octubre 2025		
Hora Inicio	08:00 Horas	Hora Finalización	10:00 Horas
Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora	CENTRO DE DOCTRINA CONJUNTA - CEDCO		
Ausentes	OMITIDO		

Orden del día:

1. Verificación del personal asistente.
2. Verificación publicaciones Doctrinales 2025
3. Avances Trabajos Proyectados 2025
4. Informes de supervisión Prestadores del Servicio mes de octubre 2025

Moderador:

CR. IVAN ALBERTO PINTOR ACOSTA – Jefe Departamento de Doctrina Conjunta

Desarrollo:

Publicaciones Doctrinales 2025

- MBC 1-02.2 SÍMBOLOS CONJUNTOS se encuentra en correcciones por parte del señor Vicente posterior entrega a OASLE para su validación jurídica.
- MBC SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS, SEMJI en correcciones por parte del señor CR @ Restrepo plazo viernes 08OCT2025 para entregar el manual ajustado.
- MFC 6-0 SISTEMAS DE COMUNICACIONES CONJUNTOS, se encuentra pendiente validación por parte de SEMJI
- MBC 5-18 ESTRATEGIA se encuentra en validación por parte del señor Director ESDEG- MEC 5-18
- MANUAL DE EDUCACIÓN CONJUNTA ESTRATEGIA se encuentra en Diagramación PS Visente
- MBC 1-03 LUTCO LISTADO UNIVERSAL DE TAREAS CONJUNTAS EL CGDJ3 realizo observaciones el cual están siendo corregidas por el señor CR. @ Marcelo Vargas plazo entrega 05NOV2025.
- MFC 1-0 PERSONAL CONJUNTO esta pendiente la validación jurídica por por parte de CGDJ1.
- MFC 4-0 LOGÍSTICA CONJUNTA manual está en verificación por parte de señor CN. (R) Jorge Espinel, ajustando respuesta a las observaciones hecha en la matriz de comentarios plazo 06OCT2025.
- MBC2-01.3 JIPOE PREPARACIÓN DE INTELIGENCIA CONJUNTA DEL AMBIENTE OPERACIONAL se encuentra en estandarización TC @ Boris
- MEC 6-13.3 IA INTELIGENCIA ARTIFICIAL esta en verificación por el señor TC. (R) William Restrepo y luego hace entrega del manual a gustavo para inicio de corrección de estilo.
- MBC 3-13 OPERACIONES DE INFORMACION CONJUNTAS esta en estandarización por parte del señor CN @ Jaime Moreno plazo entrega 08OCT2025.
- MBC 3-24 GUERRA IRREGULAR esta en verificación por el señor TC. (R) William Restrepo - CR. @ Marcelo Vargas plazo entrega 08OCT2025.

Código: MDN-COGFM-A05-ESDEG-AC-2-2 TRD: 2. Versión 5 25/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

01252046

Acta N°

/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VINVE-CEDCO

Página 2 de 3

- **MBC 3-0 ESTADO MAYOR CONJUNTO** esta en verificación por el señor TC. (R) William Restrepo plazo de entrega 17OCT2025.

Trabajos Proyectados 2025

- Entrega de borrador Inicial de los Manuales Básicos Conjuntos con plazo 07NOV2025 así:
 - MBC 3-07.4 CONTRA EL NARCOTRÁFICO CONJUNTAS señor CR. R Vargas Marcelo
 - MBC 3-30 OPERACIONES AÉREAS CONJUNTAS CN. (R) Moreno
 - MBC 3-32 OPERACIONES MARITIMAS CONJUNTAS CN. (R) Espinel
 - MBC 3-31 OPERACIONES TERRESTRES CONJUNTAS TC. (R) Boris Mendoza.

Manuales y reglamentos en desarrollo dependencias CGFM

- A la fecha se encuentra en desarrollo borrador de autor los siguientes manuales así:
 - MBC 3-26 CONTRATERRORISMO Autor: CCOES
 - MBC 3-22 MANUAL DEFENSA INTERNA EN EL EXTRANJERO Autor: CCOES
 - MBC 3-12 OPERACIONES EN CIBERESPACIO Autor: CCCIB
 - MBC MANUAL RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES en estandarización CN. ESPINEL
 - RFM REGLAMENTO RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES en estandarización CN. ESPINEL
 - RFM 3-104 PROFESIONALES OFICIALES DE LA RESERVA DE LAS FFMM Autor: DIPOR en estandarización TC @ RETREPO
 - MAC ABASTECIMIENTO OTAN Autor: CGDJ4

Conclusiones:

- Pendiente la entrega los informes de supervisión de los prestadores de servicio para el día 15 de octubre 2025
- El equipo del CEDCO va ser premiado en la noche del Investigador evento que llevara acabo la VINVE.
- Esta proyectado la contratación por 11 meses para el año 2026.
- Manual MFC 1.0 Doctrina Conjunta, Señor TC. (R) Boris Mendoza elabora y entrega al CEDCO Programa directivo y línea de tiempo del manual.

Actividades a realizar:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO

Convocatoria Próxima Reunión

Tema:	OMITIDO		
Fecha - Hora:	OMITIDO	Lugar:	OMITIDO



Código: MDN-COGFM-A05-ESDEG-AC-2-2 TRD: 2. Versión 5 25/OCT/2024

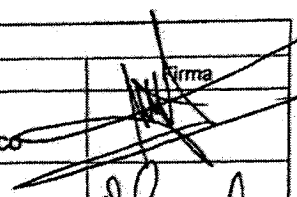
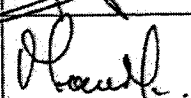
Documento propiedad GIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial (SVE). Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

01252046

Acta N°

/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VINVE-CEDCO

Página 3 de 3

Intervienen y/o Asistentes						
Grado	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Teléfono	E-mail	Firma
CR	IVAN ALBERTO PINTOR ACOSTA	13721822	JEFE CEDCO	3174272575	ivan.pintor@esdeg.edu.co	
CR. R	JOSE DEVID MARCELO VARGAS ESCOBAR	19490124	GESTOR DOCTRINA MILITAR CONJUNTA	3214683238	jodamarva@yahoo.com	
TC. R	BORIS JOSE MENDOZA BONILLA	79779608	ESTANDARIZADOR DOCTRINA MILITAR CONJUNTA	3112630583	borismendozab@gmail.com	
TC. R	WILLIAN ANCIZAR RESTREPO RAMIREZ	79592503	SIMBOLOGÍA MILITAR CONJUNTA	3104911891	willirestrepo@hotmail.com	
CN. R	JORGE RICARDO ESPINEL BERMUDEZ	72179153	GESTOR DOCTRINA MILITAR CONJUNTA	3106019158	jorgerespinel@gmail.com	
CN. R	JAIME EDUARDO MORENO VARON	79402569	GESTOR DOCTRINA MILITAR CONJUNTA	3105613637	morenoje@esdeg.edu.co	
SV.	FREYMAN GUTIERREZ	1092335432	SUBOFICIAL DE DOCTRINA CONJUNTA	3208505947	Freyman.gutierrez@esdeg.edu.co	
PS	GUSTAVO PATIÑO	79786389	CORRECTOR DE ESTILO DOCTRINA CONJUNTA	3108541316	gustavopatinocorrector@gmail.com	
PS	VICENTE GÓMEZ	88207998	DIAGRAMADOR	3125682513	jotavfox@gmail.com	

Archivado en: 13400.26.2 Manuales de Doctrina Conjunta 2025

Código: MDN-COGFM-A05-ESDEG-AC.2-2 TRD: 2. Versión 5 25/OCT/2024

CERTIFICACIÓN APLICACIÓN

Decreto No. 2231 del 22 de diciembre del 2023

Yo **BORIS JOSÉ MENDOZA BONILA** en mi calidad de prestador de servicios de **LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "RAFAEL REYES PRIETO"**, certifico bajo la gravedad de juramento que los ingresos recibidos como persona natural por concepto de renta de trabajo no proveniente de una relación laboral, legal o reglamentaria correspondiente a los servicios prestados a la **ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "RAFAEL REYES PRIETO"** durante el año 2025 se les dará el siguiente tratamiento:

Seleccione con una X el tratamiento que dará a sus ingresos en la declaración de renta:

- a. Se restará el 25% de renta exenta asociada a estas rentas en desarrollo de mi actividad (**numeral 10 del artículo 206 del estatuto tributario**)
- b. Se tomarán costos o deducciones asociados a estas rentas en desarrollo de mi actividad.

☒☐

Esta certificación se expide en el mes de octubre del año 2025

Firma: _____



Nombres y Apellidos: **BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA**

No. de Cédula: **CC79779608 expedida en BOGOTÁ**

Con el fin de atender lo establecido en la Ley 2277 del año 2022 (Reforma tributaria) reglamentada con él con el Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 el cual se definirá si durante el año 2024 a las personas naturales residentes del régimen ordinario que obtengan ingresos por rentas de trabajo no laborales (honorarios, comisiones, servicios, emolumentos, etc.) se les practicará la retención en la fuente a título de renta con la tabla del artículo 383 del ET (a) o con las tarifas del artículo 392 del ET y sus decretos reglamentarios (b)

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-5

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO PÓLIZA 25-46-101039326		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 16 10 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 02 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 06 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MENDOZA BONILLA, BORIS JOSE								IDENTIFICACIÓN CC: 79.779.608			
DIRECCIÓN: CRA 19B 86A-32						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 2567370	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.002.634-1			
DIRECCIÓN: KR 11 102 50 OF S 20 CHICO						CIUDAD:				TELÉFONO 3102739049	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUO108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 076-MDN-COGEM-ESDEG-2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CENTRO DE DOCTRINA CONJUNTA (CEDCO), EN LA ACTIVIDAD ESPECIALIZADA CATEGORÍA F, PARA GENERAR Y ESTANDARIZAR LA DOCTRINA MILITAR CONJUNTA, CON EL FIN DE DIFUNDIRLA EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA QUE SEA APLICADA POR PARTE DE LAS UNIDADES MILITARES CONJUNTAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/02/2025	01/06/2026	\$12,350,000.00	\$12,350,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA VALOR DE CONTRATO Y VIGENCIA SEGUN ADICION Y PRORROGA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****4.000.00	\$ *****4.000.00	\$ *****1.520.00	\$ *****9.520.00	\$ *****12.350.000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COMASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS RG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE

25-46-101039326

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.008.578-8

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.POLIZA 25-46-101039326		ANEXO 4				
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 16 10 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 02 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 06 2026			A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MENDOZA BONILLA, BORIS JOSE		IDENTIFICACIÓN CC: 79.779.608	
DIRECCIÓN: CRA 19B 86A-32		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 2567370	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESCUELA SUPERIOR DE GUER		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.002.634-1	
DIRECCIÓN: KR 11 102 50 OF S 20 CHICO		CIUDAD:	
		TELÉFONO: 3102739049	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2101040 - IBAGUE

25-46-101039326

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.PÓLIZA 25-46-101039326		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 16 10 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 02 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 05 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MENDOZA BONILLA, BORIS JOSE		IDENTIFICACIÓN CC: 79.779.608	
DIRECCIÓN: CRA 19B 86A-32		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 2567370	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESCUELA SUPERIOR DE GUER		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.002.634-1	
DIRECCIÓN: KR 11 102 50 OF S 20 CHICO		CIUDAD:	
		TELÉFONO 3102739049	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC00108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 076-MDN-COGEM-ESDEG-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CENTRO DE DOCTRINA CONJUNTA (CEDCO), EN LA ACTIVIDAD ESPECIALIZADA CATEGORIA F, PARA GENERAR Y ESTANDARIZAR LA DOCTRINA MILITAR CONJUNTA, CON EL FIN DE DIFUNDIRLA EN LOS CENTROS DE FORMACION, CAPACITACION, INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO PARA QUE SEA APLICADA POR PARTE DE LAS UNIDADES MILITARES CONJUNTAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/02/2025	01/05/2026	\$12,350,000.00	\$11,050,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA VALOR DE CONTRATO Y VIGENCIA SEGUN ADICION Y PRORROGA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****4.000.00	\$ *****4.000.00	\$ *****1.520.00	\$ *****9.520.00	\$ *****12.350.000.00	CONTADO
INTERMEDARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURADOS RG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-46-101039326

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 68, PISO 5 TELEFONO: 801-2189977, 801-8019330

DLF164853C

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.PÓLIZA 25-46-101039326		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 16 10 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 02 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 05 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MENDOZA BONILLA, BORIS JOSE		IDENTIFICACIÓN CC: 79.779.608	
DIRECCIÓN: CRA 19B 86A-32		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 2567370	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESCUELA SUPERIOR DE GUER		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.002.634-1	
DIRECCIÓN: KR 11 102 50 OF S 20 CHICO		CIUDAD:	
		TELÉFONO: 3102739049	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE

25-46-101039326

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF164053C

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

CAPÍTULO VI. Empleo de la Inteligencia Artificial en el Rango de las Operaciones Militares (ROM)

[6-1]. El análisis del Rango de las Operaciones Militares (ROM) demuestra que la integración de la inteligencia artificial (IA) constituye un factor decisivo para potenciar la efectividad de las Fuerzas Militares en todos los escenarios, desde el encuentro militar en tiempo de paz hasta las operaciones de combate a gran escala. La IA se convierte en un multiplicador transversal de capacidades, siempre bajo el principio de control humano significativo y la responsabilidad indelegable del mando.

[6-2]. En primer lugar, el propósito, alcance y alineación doctrinal del empleo de IA en el ROM establece que esta tecnología no sustituye la conducción militar, sino que la enriquece al acelerar el ciclo de planeamiento, decisión y acción, facilitando la interoperabilidad conjunta y multinacional. Su inserción responde a principios éticos, jurídicos y técnicos que garantizan legitimidad y coherencia doctrinal.

[6-3]. En segundo lugar, los fundamentos de integración evidencian cómo la IA conecta operaciones, misiones, tareas y acciones, haciendo posible gestionar la simultaneidad de esfuerzos en el teatro de operaciones y reforzar el modelo de fases de la operación conjunta. A través de la convergencia C2/C4ISR, la gestión de datos multinacionales y métricas transversales, la IA fortalece la cohesión de la fuerza conjunta y la claridad de la intención del comandante.

[6-4]. En tercer lugar, la IA potencia las actividades del ROM de manera específica: en el encuentro militar, cooperación y disuasión, asegura conciencia situacional, credibilidad estratégica y confianza multinacional; en la respuesta a crisis y contingencias limitadas, permite detección temprana, planeamiento adaptativo, sostenimiento inteligente y coordinación interagencial; y en

CAPÍTULO V. Sinergia humano-máquina en funciones de planeamiento y ejecución

[5-1]. La sinergia entre el ser humano y la máquina constituye uno de los cambios más significativos en la conducción contemporánea de campañas y operaciones. Este concepto no se limita a la coexistencia de sistemas autónomos y personal militar, sino que refleja la integración profunda en la que ambos actores, trabajando de manera coordinada, generan efectos superiores a los que podrían alcanzar por separado.

[5-2]. El teaming humano-máquina en las funciones de **planeamiento y ejecución** fortalece la capacidad de mando y estado mayor en todas las fases de la conducción de la guerra. La IA multiplica la eficacia del diseño operacional y del proceso de planeamiento conjunto, acelera la evaluación de planes mediante indicadores dinámicos y refuerza la ejecución en cada una de sus funciones. Para las Fuerzas Militares de Colombia, este enfoque doctrinal asegura que la IA no sea vista como un sustituto del juicio militar, sino como un **multiplicador transversal** que aporta velocidad, precisión y resiliencia, siempre en coherencia con la responsabilidad indelegable del mando y la intención del comandante.

[5-3]. En el planeamiento, la inteligencia artificial (IA) contribuye a procesar grandes volúmenes de información, identificar patrones y anticipar escenarios, potenciando la capacidad del estado mayor para interpretar la guía estratégica, comprender el ambiente operacional, definir con precisión el problema y formular enfoques coherentes. En la ejecución, la IA amplifica la maniobra, sincroniza fuegos interdominio, sostiene la movilidad y la logística, y refuerza la protección de la fuerza, siempre bajo el principio de control humano significativo y la responsabilidad indelegable del mando.

CAPÍTULO III. LA ESTRATEGIA EN EL MUNDO ACTUAL

“Del pensamiento estratégico al ejercicio contemporáneo del poder”

[3-1]. La estrategia, como disciplina del pensamiento articulador entre fines políticos y medios disponibles, no puede entenderse únicamente desde una perspectiva abstracta o histórica. Luego de establecer en los capítulos anteriores su **marco conceptual, fundamentos teóricos y evolución histórica**, corresponde ahora adentrarse en su **ejercicio real por parte de las naciones en el mundo contemporáneo**. Esta transición del plano doctrinal al plano práctico representa un salto esencial para la formación del estratega moderno: **entender cómo se formula, estructura, expresa, implementa y ajusta la estrategia nacional en un contexto global, dinámico y competitivo**.

[3-2]. El siglo XXI exige que los estrategas no solo dominen la teoría, sino que **reconozcan la estrategia como una función del Estado** que se materializa en discursos, documentos, planes, coaliciones, decisiones de inversión, articulaciones institucionales y adaptaciones permanentes. No basta con enunciar principios: hay que **observar cómo se expresan en la conducción del poder nacional, en la interacción con otros actores internacionales y en la respuesta a amenazas híbridas, persistentes y transfronterizas**.

[3-1]. Este capítulo inicia con el reconocimiento de que **toda estrategia nacional es una narrativa política**, un relato coherente que proyecta fines colectivos y construye legitimidad interna y externa. A través de **documentos oficiales —como estrategias de seguridad, defensa o desarrollo—**, los Estados estructuran sus intereses vitales, definen amenazas y delinean los medios para responder a ellas. Estas estrategias no son ejercicios retóricos, sino **herramientas de planeamiento, coordinación y conducción del poder nacional**, que deben traducirse en líneas de acción concretas y evaluables.

[3-2]. Pero la estrategia no es un ejercicio exclusivo del ámbito militar o diplomático. En el mundo actual, **los sectores de salud, educación, economía, medio ambiente o tecnología también elaboran estrategias funcionales** que deben integrarse en una visión nacional coherente. Esta coordinación intersectorial e interagencial plantea nuevos desafíos de liderazgo estratégico, gestión de recursos y control de ejecución.

[3-3]. Al mismo tiempo, la globalización, la interdependencia y la transformación del conflicto han dado lugar a **nuevas expresiones estratégicas multinacionales**, como las coaliciones de seguridad (OTAN), las iniciativas regionales (CELAC, OEA) o las alianzas coyunturales frente a amenazas comunes. Entender la estrategia en este nivel multinacional permite al estratega identificar **oportunidades de cooperación, riesgos compartidos y límites reales de soberanía estratégica**.

[3-4]. En este nuevo contexto, la estrategia no solo se mide por su eficacia militar, sino por su capacidad de **incidir en conflictos híbridos, operar en dominios multidimensionales y proyectar influencia a través de medios no coercitivos**, como el poder blando, la diplomacia

ANEXO A. MARCO DE ASPECTOS HUMANOS PARA ANALIZAR OTROS ACTORES RELEVANTES

Visión general

[A-1] La fuerza conjunta debe evitar centrarse únicamente en el entorno físico y en los retos, fijarse en las capacidades amigas y de la amenaza que pueden crear efectos letales y no letales, y confiar excesivamente en la tecnología para resolver los problemas, mientras no consigue afectar adecuadamente a la voluntad y la toma de decisiones de los actores relevantes. Para hacer frente a este reto, el JFC lleva a cabo un planeamiento y unas operaciones militares diseñadas deliberadamente para afectar al comportamiento, el enmascaramiento de las decisiones y la voluntad de otros actores relevantes, ya sean individuos o en conjunto. Estas actividades se apoyan en los procesos y productos de inteligencia necesarios. Para alcanzar los objetivos nacionales y militares, la fuerza conjunta debería considerar la aplicación de un marco para comprender habitualmente los aspectos humanos de las operaciones militares (ver Figura A-1). La fuerza conjunta debe esforzarse por:

- **Desarrollar** una comprensión básica de la OE.
- **Identificar** la gama de otros actores relevantes y sus redes sociales, culturales, políticas, económicas y organizativas asociadas.
- **Evaluar** el comportamiento de los actores relevantes en su contexto.
- **Anticipar** la toma de decisiones de los actores relevantes.
- **Influir en** la voluntad y las decisiones de otros actores relevantes.
- Mejorar su **comprensión** de la OE.



MODIFICACIÓN 02 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y BORIS JOSE MENDOZA BONILLA.

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, (NIT 830.002.634 – 1) cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 043 de fecha 27 de marzo de 2025, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, procede a realizar el presente modificatorio al contrato de prestación de servicios No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025, el 07 de febrero de 2025, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CENTRO DE DOCTRINA CONJUNTA (CEDCO), EN LA ACTIVIDAD ESPECIALIZADA CATEGORÍA ‘F’, PARA GENERAR Y ESTANDARIZAR LA DOCTRINA MILITAR CONJUNTA, CON EL FIN DE DIFUNDIRLA EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA QUE SEA APLICADA POR PARTE DE LAS UNIDADES CONJUNTAS MILITARES.”, con el señor Boris José Mendoza Bonilla, identificado con C.C. No. 79779608 de Bogotá D.C.
- B. Que en el contrato de Prestación de Servicios No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025 se estableció un plazo de ejecución inicial de SIETE (07) meses. Por lo tanto, la ejecución de este inició el 11 de febrero de 2025 hasta el 10 de septiembre de 2025.
- C. Que el contrato de prestación de servicios No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9625 de fecha 06 de febrero con movimiento de adición del 21 de agosto de 2025, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 REC 10 “SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)” expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.
- D. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025, cuenta con Registro Presupuestal del Compromiso No. 13525 del 10 de febrero de 2025, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45.500.000), M/CTE., por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 “SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)” expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.
- E. Que la forma de pago inicial del contrato se pactó así: El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): SIETE (07) pagos cada uno por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. (\$6.500.000.00) M/CTE sin IVA.
- F. Que el 25 de agosto, se publicó en la Plataforma Secop II la modificación de adición y prórroga al contrato No.022-MDN, por lo que se surtieron las siguientes modificaciones:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor inicial del contrato asciende a la suma de e CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45.500.000.00) M/TCE., sin IVA por ser régimen simplificado.
----------------------------	--

MODIFICACION 02 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y BORIS JOSE MENDOZA BONILLA.

VALOR ADICIONADO	El valor adicionado asciende a la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.750.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN	El valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (55.250.000) M/CTE , sin IVA por ser régimen simplificado.
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): a) 08 pagos cada uno por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE sin IVA b) 01 pago por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$3.250.000) M/CTE sin IVA. De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”, los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique), Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites administrativos a que haya lugar. PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión se deberá allegar: • Soporte de haber recibido la información relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Acta capacitación código de integridad y servicio Público Colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano) • Compromiso anticorrupción, por el cual se da a conocer al contratista la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8.6.2. prácticas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa). PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a presentar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se acredite la ampliación de la cobertura conforme a la nueva fecha de terminación del contrato, derivada de la presente modificación. Dicha certificación deberá ser allegada junto con el informe correspondiente al mes de AGOSTO o, en todo caso, antes del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado. Alternativamente, podrá presentarse una certificación que acredite cobertura continua por parte de la ARL durante todo el término adicional objeto de prórroga. En cualquier escenario, el contratista deberá garantizar la existencia de cobertura vigente de riesgos laborales para el periodo comprendido en la prórroga contractual. PARÁGRAFO TERCERO: Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social conforme a la normatividad vigente, la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario y borrador acta de cierre expediente contractual Digital. PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 “Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado”, en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá

MODIFICACION 02 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y BORIS JOSE MENDOZA BONILLA.

	haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente. PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 5783986029 SCOTIABANK COLPATRIA, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2025 y se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9625 de fecha 6 de febrero de 2025 REC 10 CSF con movimiento de adición de fecha 21 de agosto de 2025 REC 16 SSF, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 25 de octubre de 2025.
PLAN DE TRABAJO	SEPTIEMBRE ✓ Generar el Capítulo 5 “Intercambio y cooperación de inteligencia conjunta, interagencial y multinacional” del MBC 2-01.3 Preparación de Inteligencia Conjunta del Ambiente Operacional. ✓ Generar los capítulos I. Fundamentos conceptuales y estratégicos, II – Principios éticos, jurídicos y responsabilidad del mando y III – Empleo de la IA por funciones de conducción de la guerra del MEC 6-13.3 Empleo de Inteligencia Artificial en Operaciones Conjuntas. ✓ Estandarizar el Capítulo 1. “Marco conceptual de la estrategia” y 2. “Evolución Histórica de la Estrategia” del Manual de Educación y Entrenamiento Conjunto MEC 5-18 “ESTRATEGIA” OCTUBRE ✓ Generar el anexo A. “Marco De Aspectos Humanos Para Analizar Otros Actores Relevantes” del MBC 2-01.3 Preparación de Inteligencia Conjunta del Ambiente Operacional. ✓ Generar los capítulos IV – Operaciones Multidominio (MDO) con empleo de IA y V – Empleo de la IA en el Rango de las Operaciones Militares (ROM) del MEC 6-13.3 Empleo de Inteligencia Artificial en Operaciones Conjuntas. ✓ Estandarizar el Capítulo 3. “La Estrategia en el Mundo Actual” y 4 “Estrategia Nacional en Colombia” del Manual de Educación y Entrenamiento Conjunto MEC 5-18 “ESTRATEGIA”

- G. Que el 10 de febrero de 2025, se aprobó la garantía única de Cumplimiento Póliza No. 25-46-101039326 de fecha 10 de febrero de 2025, expedida por Seguros del Estado, mediante acta No. 091-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM.
- H. Que el 26 de agosto se realizó aprobación de la póliza No. 25-46-101039326 mediante acta 293-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM, donde se evidencia la ampliación de las mismas conforme a las condiciones establecidas.

MODIFICACION 02 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y BORIS JOSE MENDOZA BONILLA.

- I. Que, conforme al manual de contratación emitido por el Ministerio de Defensa, en el numeral 6.3.2.1 "modificaciones del contrato" el supervisor del contrato realizó solicitud de modificación el 09 de octubre de 2025, en donde indicó que:

(...) Con toda atención me permito solicitar a la señora Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto, su autorización para llevar a cabo la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales en el Centro de Doctrina Conjunta (CEDCO), en la actividad especializada categoría "F", para generar y estandarizar la doctrina militar y conjunta, con el fin de difundirla en los centros de formación, capacitación, instrucción y entrenamiento para que sea aplicada por parte de las unidades militares conjuntas."*, en el sentido de adicionar la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$6.500.000) y prorrogar por el plazo de ejecución hasta el día 25 de noviembre de 2025..(...)

- J. Así mismo, se realizó un alcance al estudio previo mediante comunicación interna del día 09 octubre 2025 donde reitera la necesidad e indica:

Teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales en el Centro de Doctrina Conjunta (CEDCO), en la actividad especializada categoría "F", para generar y estandarizar la doctrina militar y conjunta, con el fin de difundirla en los centros de formación, capacitación, instrucción y entrenamiento para que sea aplicada por parte de las unidades militares conjuntas."*, cuenta con un plazo de ejecución hasta el día 25 de octubre de 2025.

En el marco del cierre de la vigencia fiscal y contractual, se hace necesaria la vinculación de profesional en ciencias militares con el fin de garantizar la continuidad de la generación y estandarización de la doctrina militar y conjunta, con el fin de difundirla en los centros de formación, capacitación, instrucción y entrenamiento para que sea aplicada por parte de las unidades militares conjuntas, actividades clave que se concentran en el segundo semestre del año 2025 y que resultan estratégicas para el cumplimiento de los objetivos del CEDCO. Durante el mes de noviembre se requiere adelantar tareas de estandarización y generación de los manuales de MEC 5-18 "Estrategia" y MEC 6-13.3 Empleo De Inteligencia Artificial En Operaciones Conjuntas y otras que priorice el Comando General o la Dirección de la Escuela. Este trabajo demanda una ejecución, evaluación, acompañamiento permanente y riguroso para continuar cumpliendo con el proyecto de actualización de las publicaciones militares conjuntas.

Adicionalmente, en este periodo se requiere el acompañamiento en la revisión y el seguimiento al MFC 1-0 "Apoyo conjunto de personal" en el CGDJ-1 y SEMJI. Las respuestas a estas dependencias requieren una respuesta certera y rigurosa por parte del estandarizador, lo cual implica una carga significativa de trabajo doctrinal especializado. Este proceso ha sido definido como una prioridad por la Dirección de la Escuela y el Comando General dentro de los objetivos estratégicos para el año 2025.

Así mismo es de considerar que esta dependencia no cuenta con personal de planta que pueda asumir dichas actividades y los demás contratistas ya cuentan con asignación de diferentes procesos y demás que les impide asumir esa carga adicional.

Cabe indicar que no se vulnera el Principio de Planeación Contractual, teniendo en cuenta que la necesidad del Centro de Doctrina Conjunta persiste con la necesidad de contar con los servicios del contratista, es imperioso para el CEDCO contar con el soporte en esta actividad especializada que permita gestionar de manera eficiente los procesos relacionados con la revisión, actualización y generación de las publicaciones

MODIFICACION 02 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y BORIS JOSE MENDOZA BONILLA.

militares conjuntas. Esta labor es fundamental para garantizar la adecuada articulación conceptual, estratégica, operacional y táctica de los manuales. Adicionalmente, dicho apoyo resulta clave proyecto de actualización de la doctrina conjunta, ya que implica la evaluación, planeación, desarrollo y aprobación, publicación e implementación de los reglamentos y manuales como lo dispone la directiva 0124001358202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ7 "Lineamientos para la generación, actualización y vigencia de la Doctrina Conjunta de las Fuerzas Militares y otras publicaciones militares", lo cual exige precisión, oportunidad y consistencia con todo el cuerpo doctrinal.

En la actualidad existen recursos presupuestales, de acuerdo con la adición al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 9625 con movimiento de adición No. 2 de fecha 24 de septiembre de 2025 por recurso 10 CSF.

Igualmente, no se vulnera el límite establecido por el legislador, ya que el valor solicitado para adicionar el contrato de prestación de servicios No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025, corresponde a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$6.500.000) M/CTE y evidentemente no supera el 50% del valor inicial del contrato que es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$55,250,000.00) M/CTE teniendo en cuenta que la adición No. 1 se constituyó por un valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.750.000) M/CTE.

Así mismo se procedió a validar la información reportada en la plataforma SECOP II, a fecha del presente Alcance al Estudio Previo, se han realizado 07 pagos por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE sin IVA, por lo anterior se evidencian los siguientes pagos, como se relaciona a continuación:

SIIF Nacion		Reporte Relación de Pagos		Sistema Compromiso		Aprobado		JANETH AYON RUIZ HERNANDEZ											
		Unidad o Subunidad Ejecutora		Unidad o Subunidad Ejecutora		15-01-02-001		ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA											
		Fecha y Hora Sistema				2025-10-14 14:14 p.m.													
RELACION DE PAGOS																			
Unidad / Sub-Unidad:	TE OF COM EN ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	Numero de Compromiso:	13725	Valor Total:	65.250.000,00	Saldo por pagar:	6.750.000,00												
Tip. Doc. Identidad:	ORDEN DE PAGOS	Numero Doc. Identidad:	0017408	Fecha:		BORIS JOSE MENDOZA BONILLA													
DOCUMENTO SOPORTE																			
Tip:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Numero:	076-MDN-COGFM-ESDEG-2025	Fecha:	10/02/2025 0:00:00														
OBJETO																			
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN CENCO EN LA ACTIVIDAD EMPLEADA CATEGORIA Y PARA GENERAR Y ESTABLECER LA DOCTRINA MILITAR CONJUNTA CON EL FIN DE FUNCIONAR A LOS CENTROS DE FORMACION CAPACITACION, INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO																		
EL SUBSISTEMA RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS																			
CIENTA POR PAGAR				MUN. OBLIGACION		ANTICIPOS		ORDEN DE PAGO		MEDIO DE PAGO		RENTEDAS		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA		CONCEPTO DE PAGO	
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA	TOTAL	CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR REDUCIDO	VALOR PAGADO	VALOR REDUCIDO	VALOR PAGADO	VALOR REDUCIDO	FECHA	NUMERO	VALOR	FECHA	NUMERO	VALOR
2025-07-11	0001	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	ORDEN DE PAGO	000001	2025-07-11	1.000.000,00	909.090,91	1.000.000,00	909.090,91	1.000.000,00	909.090,91	2025-07-11	0001	1.000.000,00	2025-07-11	0001	1.000.000,00
2025-07-11	0002	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	ORDEN DE PAGO	000002	2025-07-11	1.000.000,00	909.090,91	1.000.000,00	909.090,91	1.000.000,00	909.090,91	2025-07-11	0002	1.000.000,00	2025-07-11	0002	1.000.000,00
2025-07-11	0003	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	ORDEN DE PAGO	000003	2025-07-11	1.000.000,00	909.090,91	1.000.000,00	909.090,91	1.000.000,00	909.090,91	2025-07-11	0003	1.000.000,00	2025-07-11	0003	1.000.000,00
2025-07-11	0004	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	ORDEN DE PAGO	000004	2025-07-11	1.000.000,00	909.090,91	1.000.000,00	909.090,91	1.000.000,00	909.090,91	2025-07-11	0004	1.000.000,00	2025-07-11	0004	1.000.000,00
2025-07-11	0005	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	ORDEN DE PAGO	000005	2025-07-11	1.000.000,00	909.090,91	1.000.000,00	909.090,91	1.000.000,00	909.090,91	2025-07-11	0005	1.000.000,00	2025-07-11	0005	1.000.000,00
2025-07-11	0006	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	ORDEN DE PAGO	000006	2025-07-11	1.000.000,00	909.090,91	1.000.000,00	909.090,91	1.000.000,00	909.090,91	2025-07-11	0006	1.000.000,00	2025-07-11	0006	1.000.000,00
2025-07-11	0007	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	ORDEN DE PAGO	000007	2025-07-11	1.000.000,00	909.090,91	1.000.000,00	909.090,91	1.000.000,00	909.090,91	2025-07-11	0007	1.000.000,00	2025-07-11	0007	1.000.000,00



2000年 第25卷 第4期 277

[illegible]

AMORTIZADO: É a parte referente aos valores de depreciação de bens e direitos e de amortização de títulos e valores mobiliários.

ID de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar
Pago 001	001	03/11/2025 15:52 (UTC-5:00)	03/11/2025 12:00 p.m. (UTC-5:00)	6.500.000 pesos colombianos	6.500.000 pesos colombianos	6.500.000 pesos colombianos
Pago 002	002	05/09/2025 12:54 (UTC-5:00)	28/04/2025 12:00 p.m. (UTC-5:00)	6.500.000 pesos colombianos	6.500.000 pesos colombianos	6.500.000 pesos colombianos
Pago 003	DS1014	28/05/2025 17:54 (UTC-5:00)	28/05/2025 12:00 p.m. (UTC-5:00)	6.500.000 pesos colombianos	6.500.000 pesos colombianos	6.500.000 pesos colombianos
Pago 004	DS1752	27/06/2025 18:03 (UTC-5:00)	27/06/2025 12:00 p.m. (UTC-5:00)	6.500.000 pesos colombianos	6.500.000 pesos colombianos	6.500.000 pesos colombianos
Pago 005	DS2060	07/11/2025 8:32 (UTC-5:00)	28/07/2025 12:00 p.m. (UTC-5:00)	6.500.000 pesos colombianos	6.500.000 pesos colombianos	6.500.000 pesos colombianos
Pago 006	DS2278	08/11/2025 16:51 (UTC-5:00)	25/08/2025 12:00 p.m. (UTC-5:00)	6.500.000 pesos colombianos	6.500.000 pesos colombianos	6.500.000 pesos colombianos

ITEM	MES	VALOR PAGADO POR ENTIDAD LA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	PLANILLA UNIFICADA No.	VALOR CANCELADO
	Julio	\$6.500.000	\$2.600.000	7978888679	\$759.000
	Agosto	\$6.500.000	\$2.600.000	7982986571	\$759.000
	Septiembre	\$6.500.000	\$2.600.000	7986853477	\$760.000

ALCANCE ANEXO 1

CONDICIONES GENERALES

VALOR ADICIONADO	El valor adicionado corresponde a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$6.500.000) M/CTE, sin IVA por ser régimen simplificado.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato asciende a la suma de SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$61.750.000) M/CTE, sin IVA por ser régimen simplificado.
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): a) 09 pagos cada uno por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000.00) M/CTE sin IVA

Carrera 11 No 102-50
Celular 3102739049
www.cqfm.mil.co

MODIFICACION 02 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y BORIS JOSE MENDOZA BONILLA.

	b) 01 pago por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$3.250.000) M/CTE sin IVA. De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites administrativos a que haya lugar. PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión se deberá allegar: • Soporte de haber recibido la información relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Acta capacitación código de integridad y servicio Público Colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano) • Compromiso anticorrupción, por el cual se da a conocer al contratista la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8.6.2. prácticas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa). PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a presentar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se acredite la ampliación de la cobertura conforme a la nueva fecha de terminación del contrato, derivada de la presente modificación. Dicha certificación deberá ser allegada junto con el informe correspondiente al mes de OCTUBRE o, en todo caso, antes del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado. Alternativamente, podrá presentarse una certificación que acredite cobertura continua por parte de la ARL durante todo el término adicional objeto de prórroga. En cualquier escenario, el contratista deberá garantizar la existencia de cobertura vigente de riesgos laborales para el periodo comprendido en la prórroga contractual. PARÁGRAFO TERCERO: Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social conforme a la normatividad vigente, la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario y borrador acta de cierre expediente contractual digital. PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente. PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuaran mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 5783986029 SCOTIABANK COLPATRIA, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
--	--

MODIFICACION 02 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y BORIS JOSE MENDOZA BONILLA.

	PARAGRAFO SÉPTIMO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor total del contrato con adiciones se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2025 y se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9625 del 6/02/2025 REC 10 CSF con movimiento de adición No. 1 de fecha 21 de agosto de 2025 por REC 16SSF y movimiento de adición No. 2 de fecha 24 de septiembre de 2025 por REC 10 CSF, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 25 de noviembre de 2025.
PLAN DE TRABAJO	OCTUBRE Tarea: Generar los capítulos X "Formación, entrenamiento y lecciones aprendidas y XI "Innovación y horizonte 2035–2050" del "MANUAL DE EDUCACIÓN CONJUNTO MBC 6-13.3 EMPLEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN OPERACIONES CONJUNTAS NOVIEMBRE Generar el anexo B. "Análisis y Representación de un Sistema" del MBC 2-01.3 Preparación de Inteligencia Conjunta del Ambiente Operacional. Generar los capítulos VI – Arquitectura técnica, interoperabilidad y seguridad, VII – Ciclo de vida, adquisición y pruebas y el VIII – Gestión del riesgo estratégico y operacional del MEC 6-13.3 "Empleo de Inteligencia Artificial en Operaciones Conjuntas". Estandarizar el Capítulo 5. "La Estrategia Militar en el Contexto Nacional y Conjunto" y 6 "Enseñar, Pensar y Actuar Estratégicamente" del Manual de Educación y Entrenamiento Conjunto MEC 5-18 "ESTRATEGIA"

(...)"

- K. Que se elaboró concepto económico con Radicado No. 0125120315 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO y concepto jurídico con radicado No. 0125120314 ESDEG/ ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO respectivamente, en los cuales se evidencia la viabilidad de la presente modificación de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025.
- L. Que no se vulnera el límite establecido por el legislador, ya que el valor solicitado para adicionar el contrato de prestación de servicios corresponde a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$6.500.000)M/CTE**, que en sumatoria con la adición No.1 no excede el 50% del valor pactado, lo anterior conforme al **ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal de la ley 80 de 1993 en su parágrafo - inciso 2, "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...).**
- M. Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes proceden a realizar modificación de adición y prórroga al contrato No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025.
- N. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente modificación de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025, que se rige por las siguientes;

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es **MODIFICAR** parcialmente el contrato de prestación de servicios No. 076 de 2025, así:

MODIFICACION 02 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y BORIS JOSE MENDOZA BONILLA.

VALOR ADICIONADO	El valor adicionado corresponde a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$6.500.000) M/CTE, sin IVA por ser régimen simplificado.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato asciende a la suma de SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$61.750.000) M/CTE, sin IVA por ser régimen simplificado.
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): c) 09 pagos cada uno por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE sin IVA d) 01 pago por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$3.250.000) M/CTE sin IVA. De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás trámites administrativos a que haya lugar. PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión se deberá allegar: • Soporte de haber recibido la información relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Acta capacitación código de integridad y servicio Público Colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano) • Compromiso anticorrupción, por el cual se da a conocer al contratista la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8.6.2. prácticas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa). PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a presentar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se acredite la ampliación de la cobertura conforme a la nueva fecha de terminación del contrato, derivada de la presente modificación. Dicha certificación deberá ser allegada junto con el informe correspondiente al mes de OCTUBRE o, en todo caso, antes del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado. Alternativamente, podrá presentarse una certificación que acredite cobertura continua por parte de la ARL durante todo el término adicional objeto de prórroga. En cualquier escenario, el contratista deberá garantizar la existencia de cobertura vigente de riesgos laborales para el periodo comprendido en la prórroga contractual. PARÁGRAFO TERCERO: Para el último trámite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social conforme a la normatividad vigente, la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario y borrador acta de cierre expediente contractual digital. PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

MODIFICACION 02 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y BORIS JOSE MENDOZA BONILLA.

	PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 5783986029 SCOTIABANK COLPATRIA, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIF. PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor total del contrato con adiciones se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2025 y se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9625 del 6/02/2025 REC 10 CSF con movimiento de adición No. 1 de fecha 21 de agosto de 2025 por REC 16SSF y movimiento de adición No. 2 de fecha 24 de septiembre de 2025 por REC 10 CSF, bajo el rubro presupuestal A-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 25 de noviembre de 2025.
PLAN DE TRABAJO	OCTUBRE Tarea: Generar los capítulos X “Formación, entrenamiento y lecciones aprendidas y XI “Innovación y horizonte 2035–2050” del “MANUAL DE EDUCACIÓN CONJUNTO MBC 6-13.3 EMPLEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN OPERACIONES CONJUNTAS NOVIEMBRE Generar el anexo B. “Análisis y Representación de un Sistema” del MBC 2-01.3 Preparación de Inteligencia Conjunta del Ambiente Operacional. Generar los capítulos VI – Arquitectura técnica, interoperabilidad y seguridad, VII – Ciclo de vida, adquisición y pruebas y el VIII – Gestión del riesgo estratégico y operacional del MEC 6-13.3 “Empleo de Inteligencia Artificial en Operaciones Conjuntas”. Estandarizar el Capítulo 5. “La Estrategia Militar en el Contexto Nacional y Conjunto” y 6 “Enseñar, Pensar y Actuar Estratégicamente” del Manual de Educación y Entrenamiento Conjunto MEC 5-18 “ESTRATEGIA”

SEGUNDA. - GARANTÍA: El contratista se obliga a modificar la Póliza No. No. 25-46-101039326 aprobada mediante acta 293-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM, acorde con el objeto del presente Contrato Modificatorio, la cual debería ser tramitada dentro de los tres días siguientes a la firma de este y publicada en la Plataforma del SECOP II.

TERCERA. - VIGENCIA. - Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato de prestación de Servicios No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025, que no fueron objeto de modificación.

CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma del Jefe Departamento Administrativo ESDEG y el contratista b) Adición al registro presupuestal. c) Modificación y aprobación de la garantía que ampara el contrato.

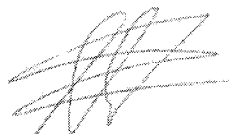
QUINTA: El contratista se obliga a presentar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se acredite la ampliación de la cobertura conforme a la nueva fecha de terminación del contrato, derivada de la presente modificación. Dicha certificación deberá ser allegada junto con el informe correspondiente al mes de **OCTUBRE** o, en todo caso, antes del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado. Alternativamente, podrá presentarse una certificación que acredite cobertura continua por parte de la ARL durante todo el término adicional objeto de prórroga. En cualquier

MODIFICACION 02 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025. CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y BORIS JOSE MENDOZA BONILLA.

escenario, el contratista deberá garantizar la existencia de cobertura vigente de riesgos laborales para el periodo comprendido en la prórroga contractual.

Para constancia de lo anterior se firma el presente modificatorio en la plataforma SECOP II.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.



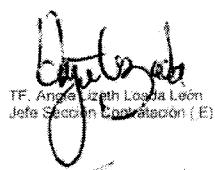
Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**
C.C. No. 22.732.677 expedida en Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”



BORIS JOSE MENDOZA BONILLA
C.C. NO. 79779608 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.

Contratista,

Revisó:



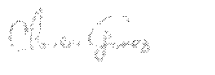
TF. Angie Lizeth Lozada León
Jefe Sección Contratación (E)

Elaboró:



PS. Angie Dayhana González Dávila
Asesora Económica Sección Contratación

Elaboró:



PS. Claudia Marcela García Gomez
Abogada Sección Contratación

Archivado en: 15.103.12.5 contrato de prestación de servicios 2025

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES CERTIFICA QUE:

BORIS JOSE MENDOZA BONILLA CC 79779608 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

Datos del contratante			
Nombres y apellidos o Razón Social	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
Tipo de documento de identificación	NI	Número de documento de identificación	830002634
Datos del trabajador			
Fecha de inicio cobertura	2025-02-11	Estado de afiliación	Activo
Clase de riesgo	1	Código Actividad Económica	1856001
Fecha de Inicio del Contrato	2025-02-07	Fecha Fin del Contrato	2025-11-25
Tipo de vinculación	Independiente	Fecha de retiro	

Esta certificación se expide a los 17 días del mes de octubre del 2025.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) |
defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00
a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

www.positiva.gov



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:		CÉDULA DE CIUDADANÍA		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		79779608		NÚMERO PLANILLA:		7986853477		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL		BORIS JOSE MENDOZA BONILLA BONILLA MENDOZA BONILLA		79779608		PERIODO COTIZACIÓN OTROS		MES		septiembre		AÑO					
CIUDAD/MUNICIPIO:		BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL		DEPARTAMENTO:		BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL		DÍAS DE MORA:		2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		2025					
DIRECCIÓN:		CRA 198 NO 86A 32		TELÉFONO:		7196125		FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/10/15		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1853512221					
TIPO APORTANTE:		02-INDEPENDIENTE		CLASE APORTANTE:		I-INDEPENDIENTE													
TIPO EMPRESA:		PRIVADA		ACTIVIDAD ECONOMICA:		Actividades de consultoría de gestión.													
FORMA DE PRESENTACIÓN:		SUCURSAL		SUCURSAL / DEPENDENCIA:		003 - ESDEQUE													
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):														NO					

TOTAL APORTES A PENSION															
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES				
					EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO		
230301	230301-PORVENIR		1	\$ 416.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.100	\$ 0	\$ 416.000	\$ 3.100	\$ 419.100		
SUBTOTALES:											\$ 416.000	\$ 3.100	\$ 419.100		

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA			No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO
MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION		1	\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 325.000	\$ 0	\$ 2.400	\$ 0	\$ 325.000	\$ 2.400	\$ 0	\$ 327.400
SUBTOTALES:									\$ 325.000		\$ 2.400		\$ 325.000	\$ 2.400	\$ 0	\$ 327.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES																
ADMINISTRADORA			No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		APORTES		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE	NUMERO AUTORIZACIÓN		VALOR	PAGO A OTROS R/EGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	DESCUENTO	VALOR PAGADO						
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.			\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 13.600	\$ 13.600	\$ 100	\$ 0				\$ 13.700	
SUBTOTALES:								\$ 13.600	\$ 13.600	\$ 100	\$ 0				\$ 13.700	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
DATOS DEL COTIZANTE					NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL					PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLUMBIANO	EXTRAFINANCIARIO	REFORMA INICIAL	NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL					PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
										MS	NET	IDE	TIPO	COM	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE

TOTAL PAGADO: \$ 760.200